

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso 2020-062. JUZ 49**PETICION DE HERENCIA DE MARIBEL RODRIGUEZ AREVALO.**

De conformidad a lo preceptuado en el numeral 12 del párrafo primero del artículo 5° del Decreto 2272 de 1989, le corresponde conocer es esta clase de procesos a los Juzgados de Familia, por ende, se **Dispone**:

RECHAZAR la demanda de petición de herencia presentada por **MARIBEL RODRIGUEZ AREVALO Y OTROS**, por falta de competencia.

Por Secretaria remítase la demanda y sus anexos a la oficina de reparto, a fin de que sea repartida a los Juzgados de Familia de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>06 AGO 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>